



RAD. No. 2009-00560-00.

EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARIA: Señor Juez; paso a su despacho el presente proceso informándole, que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante ha presentado memorial, renunciando al poder que le fue conferido por la demandante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 11 de noviembre de 2021.

**LINA MARIA HERAZO OLIVERO.
SECRETARIA.**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, once (11) noviembre de dos mil veintiuno (2.021).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES “COASMEDAS”** Representada Legalmente por ESMERALDA ABONDANO LEON, ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al poder que le fuera conferido por la ejecutante, y que resulta procedente según lo dispuesto en el inciso 4° del Art. 76 del C.G.P., se aceptará dicha renuncia.

En mérito de lo expuesto, se,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptase la renuncia del Poder que le fue conferido por la parte ejecutante **COOPERATIVA DE LOS PROFESIONALES “COASMEDAS”** Representada Legalmente por ESMERALDA ABONDANO LEON, a la Abogada EFIGENIA SALAS SALAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 22.896.724 de Coloso, Sucre, con T.P No. 56.916 del C. S de la J., por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ**

Firmado Por:

**Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

70da9809436777f00ff84007ee5c5d4e0e2a1d35b8eca5215db88e898fa681a2

Documento generado en 11/11/2021 03:05:42 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>